

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0483.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

COLPENSIONES se notificó el 16 de febrero de 2023 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P se notificó el 16 de febrero de 2023 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 08 de marzo de 2023, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 13 de marzo de 2023, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 988

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de las codemandadas **COLPENSIONES** y **LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P.**, dentro del

presente proceso **ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **PEDRO NEL VERANO SIERRA**, tal y como obra en el expediente digital.

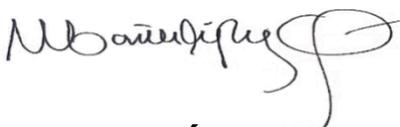
Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la **UNIÓN TEMPORAL ÁBACO PANIAGUA & COHEN** para representar a **COLPENSIONES**, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hacer la **UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN** a la doctora **JULIANA ARIAS VASQUEZ** con C.C. No. 1.053.805.664 y T.P. No. 281.500 del C.S de la Judicatura.

De igual manera, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **FERNANDO NARANJO VALENCIA** con C.C. No. 10.214.032 y T.P. No. 14.077 del C.S. de la Judicatura, para representar a **LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.**, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 081 de agosto 10 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA